# INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO

DEPARTAMENTO DE EJECUCION Y DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

**Llamado MOPC N.º 188/19. Obras de pavimentación tipo asfáltico de tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de San Pedro, Canindeyú, Caazapá, Paraguarí y Ñeembucú.**

**CONTRATISTA: CONSTRUPAR S.A.**

**CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 120/2020**

**TEMA: CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2**

**FECHA: 15/10/2021**

El presente constituye un Informe Técnico Complementario a la propuesta de Convenio Modificatorio N° 2 del contrato de referencia, mediante el cual se informa lo siguiente:

El presente Convenio Modificatorio no otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, ya que no han sido alterados o modificados entre otros, la naturaleza de las obras ni la finalidad, ni tampoco los precios base del mismo, ya que todos los precios de los ítems nuevos fueron calculados en base a los precios unitarios contractuales.

Se eleva a consideración de la Dirección para remitir a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

**Ing. Osvaldo López**
Jefe de Departamento de Ejecución
Dirección de Caminos Vecinales

A la Dirección de Asuntos Jurídicos, en base a lo señalado, esta Dirección recomienda proseguir con los trámites para la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 2 y remite el expediente completo.

**Ing. Rubén Andino Lezcano**
Director
Dirección de Caminos Vecinales

# INFORME TECNICO DEPARTAMENTO DE EJECUCION Y DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

## LLAMADO MOPC Nº 188/2019. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, CAAZAPÁ, PARAGUARÍ Y ÑEEMBUCÚ.

**LOTE 9**

**CONTRATISTA: CONSTRUPAR S.A.**

**CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 120/2020**

**TEMA: CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2**

**FECHA:** 15 de octubre de 2021

El Ing. Juan Pintos Villate, Fiscal de la obra, del lote 9, a través de memorándum elevan a consideración de la Dirección de Caminos Vecinales el Convenio Modificatorio N° 1 de la Obra: OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, CAAZAPÁ, PARAGUARÍ Y ÑEEMBUCÚ; en la presentación del expediente, manifiestan que han analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio N° 2 e informan que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato. En atención a lo mencionado, el Departamento de Ejecución luego de verificar la propuesta del Convenio Modificatorio N° 2 da su conformidad a los siguientes puntos:

| N° | Aplica | No Aplica | Concepto |
|---|---|---|---|
| 1- | ☑ | ☐ | El Informe del Fiscal de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio, y determina en los Documentos Técnicos las justificaciones que hacen a las modificaciones que son necesarias. |
| 2- | ☑ | ☐ | Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas de las CGC-Contratación de obras. 8va Versión: Condiciones del Contrato, Cláusulas 4.3, 19 y 20. |
| 3- | ☑ | ☐ | El Convenio Modificatorio se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto por aumento del alcance del servicio se encuentra dentro del margen establecido y es de 20,00 % más del Monto Original del Contrato en el Lote 9. |

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

(ochenta y seis) 86.



| | | | |
|---|---|---|---|
| 4- | ☑ | ☐ | Este convenio modificatorio Nº 2, no modifica el plazo contractual ampliado 3 (tres) meses por Convenio Modificatorio N° 1, siendo la nueva fecha de terminación el 9 de noviembre del 2021. |

El presente Convenio Modificatorio N° 2 mantiene el monto del contrato respecto al Convenio Modificatorio N° 1 a Gs. 8.754.060.805 (Son Gs: ocho mil setecientos cincuenta y cuatro millones sesenta mil ochocientos cinco) IVA incluido, que no representa un incremento del porcentaje total de aumento de 20,00% para el lote 9, manteniéndose el monto final del contrato a Gs. 52.524.369.323 (Son Gs: cincuenta y dos mil quinientos veinte cuatro millones trescientos sesenta y nueve mil trescientos veinte tres) IVA incluido.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, se recomienda a la Dirección de Caminos Vecinales proseguir con los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio de Obra N° 2.

**Ing. Osvaldo López**
Jefe del Departamento
de Ejecución - DCV

Se ha revisado el Informe del Fiscal y el Informe Técnico elaborado por el Departamento de Ejecución, donde se constata que la propuesta del Convenio Modificatorio N° 2 se corresponde con las necesidades reales de la Obra, OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, CAAZAPÁ, PARAGUARÍ Y ÑEEMBUCÚ.

En base a lo señalado, esta Dirección aprueba la propuesta del Convenio Modificatorio N° 2, y remite los documentos al **VMOP** para proseguir con los trámites a través de las instancias pertinentes para la formalización y posterior suscripción.

**Ing. Rubén Andino Lezcano**
Director
Dirección de Caminos Vecinales